



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2019-MDK/GM.

Kimbiri, 10 de Enero del 2019.

VISTO:

El Informe Legal N° 677-2018-MDK/OAJ, de fecha 28 de diciembre del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1462-2018- MDK-SGSEL/ESRD-SG, de fecha 27 de diciembre del 2018, emitida por la Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación, el Informe N° 0447-2018-MDK-SGSEL/UL-CAH/R de fecha 21 de diciembre del 2018, remitido por la Unidad de Liquidaciones, con relación a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"** con código SNIP N° 324484, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, señala que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta; la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva, elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la **Liquidación Técnica** consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto utilizado; y la **Liquidación Financiera** consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales de consumo (incluyendo la utilización de saldos de otras obras y la deducción del saldo actual de almacén, herramientas prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, por corresponder;

Que, mediante de Resolución Alcaldía N° 0132-2015-MDK/A, de fecha 03 de marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 007-2015-MDK - "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"

Que, conforme a lo dispuesto por las Normas de Ejecución de Obras Públicas y de la Directiva de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Kimbiri es necesaria y obligatoria la aprobación resolutive por la más alta autoridad de la entidad, de la Liquidación Técnica Financiera de contrato de Ejecución de la Obra y Gastos de Supervisión en base al Informe de la Comisión que para el efecto se nominó.

Que, el proyecto ha sido registrado en banco de proyectos de la MEF con código ÚNICO DE INVERSIONES N° 324484, según Formato N° 01 (Registro de Proyectos de Inversión), el proyecto:



Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUR: 20178199251



